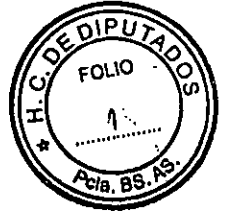




EXPTE. D- 3055 /15-16



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

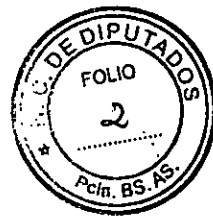
**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

**DECLARA**

Su beneplácito por el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictado el día 4 de noviembre, por el que se declarara la inconstitucionalidad de la Ley 27.145 - Consejo de la Magistratura. Procedimientos para la designación de subrogantes - al considerar, el máximo Tribunal, que la normativa "afecta la independencia judicial y la garantía de juez natural para los ciudadanos."

MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque F.A.P.  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia declaró, por unanimidad, la inconstitucionalidad de las leyes que promovió el Poder Ejecutivo Nacional para nombrar jueces subrogantes. El Máximo Tribunal entendió que el régimen impuesto a través de la Ley 27.145, sancionada el 10 de junio del año en curso, "afecta la independencia judicial y la garantía de juez natural para los ciudadanos".

Además, declaró inválido el reglamento de designaciones de subrogantes del Consejo de la Magistratura y de todas las listas de conjueces. Bajo la mayoría de legisladores que responden al Poder Ejecutivo, el Congreso sancionó varias leyes que habilitaron al Consejo de la Magistratura a nombrar jueces interinos con menos requisitos que los jueces verdaderos: es decir, sin los requisitos de mayoría que establece la Constitución Nacional. Así, se procedió a completar vacantes con secretarios judiciales.

El Máximo Tribunal decidió que las leyes no cumplen con la Constitución Nacional. Para la Corte, el régimen impuesto permitía al Consejo de la Magistratura elegir subrogantes para un tribunal o caso determinado, en forma discrecional, sin sorteo ni parámetro objetivo alguno y sin dar prioridad a los jueces designados mediante el procedimiento constitucional. Además, la ley establecía que los jueces subrogantes podían nombrarse por una mayoría inferior a la requerida para nombrar jueces titulares.

La Corte también invalidó hoy en su fallo la designación del juez de La Plata con competencia electoral Laureano Durán y la designación de todos los jueces subrogantes nombrados en las mismas condiciones.

Sin embargo, el fallo aclara que se deberá "mantener en el ejercicio de sus cargos por el plazo de tres meses a aquellos subrogantes cuya designación es invalidada en esta sentencia para asegurar el principio inalterable de seguridad jurídica".

Desde hace varios meses la Corte venía estudiando el caso de Laureano Durán, a cargo interinamente del Juzgado Federal N° 1 de La Plata. La controversia surgió porque la Cámara Federal platense, cuando falleció el juez titular Manuel Blanco, en lugar de nombrar a otro juez federal de esa ciudad o algún integrante de la lista de conjueces, designó discrecionalmente a Durán, que era funcionario judicial, pero no juez. Así, los dirigentes radicales Marcelo Uriarte y



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

Martin Villena cuestionaron el nombramiento. La Corte decidió que su nombramiento había sido inconstitucional.

Por las consideraciones vertidas y demás fundamentos que han sido vertidos en los Considerandos del decisorio de la Corte Suprema, el que se adjunta como parte integrante de los presentes fundamentos, se solicita la aprobación del Proyecto de Declaración sometido a consideración de los Señores Diputados.

MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque F.A.P.  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.